

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. **00017** DE 2010

( 27 ABR. 2010 )

"Por la cual se Autoriza el Traslado de unas Rutas contenidas en la Resolución No. 04316 de 19 de octubre de 1992, a la Modalidad de Mixto de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto, denominada "COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE TIMBIO"

**EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL CAUCA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 2053 del 23 de julio de 2003, 175 del 5 de febrero de 2001, y 4190 de 29 de octubre de 2007, y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 2053 de 23 de julio de 2003, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte, y se dictan otras disposiciones, en su artículo 17, numeral 4, delega en la Direcciones Territoriales el Otorgar, negar, modificar, reestructurar y revocar las rutas y horarios a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, que tengan rutas autorizadas, origen y destino dentro de su jurisdicción, cuando el servicio sea regulado.

Que la empresa COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE TIMBIO, fue Habilitada por la Dirección Territorial Cauca a través de Resolución No. 00021 de 26 de febrero de 2002, para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto.

Que mediante Resolución No. 00026 de 18 de diciembre de 2007, de conformidad con lo establecido en los Decretos 175 de 5 de febrero de 2001 y 4190 de 29 de octubre de 2007, la Dirección Territorial Cauca expidió a la COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE TIMBIO, Permiso de Prestación de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto, en unas zonas de operación con el consecuente traslado de unas rutas contenidas en la Resolución 04316 de 19 de octubre de 1992.

Que con oficio radicado No. 2010-319-000605-2 de 21 de abril de 2010, la empresa COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE TIMBIO, presenta solicitud para que sean trasladadas nuevas rutas de la modalidad de transporte de pasajeros a la modalidad de mixto autorizada a la empresa, dado que las condiciones de operación en las rutas que pretende el traslado, son exclusivamente la prestación del servicio de transporte Mixto, dicha solicitud

“Por la cual se Autoriza el Traslado de unas Rutas contenidas en la Resolución No. 04316 de 19 de octubre de 1992, a la Modalidad de Mixto de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto, denominada **“COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE TIMBIO”**”

excluye el traslado de capacidad transportadora, justificándose con la presentación de Plan de Rodamiento general donde involucra la totalidad de recorridos que servirá con los vehículos que ya se encuentran en dicha modalidad.

Que en mérito a lo expuesto, este Despacho

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar el traslado de las siguientes rutas contenidas en la Resolución No. 04316 de 19 de octubre de 1992, a la modalidad de Mixto autorizado a la **COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE TIMBIO:**

Ruta No. 6: Origen: Popayán (Popayán - Cauca)  
Viceversa No. 7: Destino: San Joaquín (El Tambo - Cauca)  
Vía: Timbio  
Clase de Vehículo: Bus Abierto  
Modalidad: Mixto

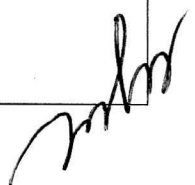
Saliendo de Popayán (Popayán - Cauca)  
Frecuencia: Lunes, Martes, Viernes.  
Horarios : 12:00 12:30 13:00 13:30  
Saliendo de San Joaquín (El Tambo - Cauca)  
Frecuencia: Lunes, Martes, Viernes.  
Horarios : 04:00 04:30 05:00 05:30

Ruta No. 25: Origen: Popayán (Popayán - Cauca)  
Viceversa No. 83: Destino: Párraga (Rosas - Cauca)  
Clase de Vehículo: Bus Abierto  
Modalidad: Mixto

Saliendo de Popayán (Popayán - Cauca)  
Frecuencia: Jueves, Viernes, Sábado  
Horarios : 14:00  
Saliendo de Párraga (Rosas - Cauca)  
Frecuencia: Lunes, Viernes  
Horarios : 04:00

Ruta No. 74: Origen: La Sierra (La Sierra - Cauca)  
Viceversa No.75: Destino: Patía (El Bordo) (Patía (El Bordo) Cauca)  
Vía: La Depresión  
Clase de Vehículo: Bus Abierto  
Modalidad: Mixto

Saliendo de La Sierra (La Sierra - Cauca)  
Frecuencia: Domingo, Sábado  
Horarios : 16:00  
Saliendo de Patía (El Bordo) (Patía (El Bordo) Cauca)  
Frecuencia: Domingo, Sábado  
Horarios : 04:00



"Por la cual se Autoriza el Traslado de unas Rutas contenidas en la Resolución No. 04316 de 19 de octubre de 1992, a la Modalidad de Mixto de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto, denominada "COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE TIMBIO"

Ruta No. 78: Origen: Mercaderes (Mercaderes Cauca)  
Viceversa No.79: Destino: Patía (El Bordo) (Patía (El Bordo) Cauca)  
Clase de Vehículo: Bus Abierto  
Modalidad: Mixto

Saliendo de Mercaderes (Mercaderes Cauca)  
Frecuencia: Miércoles, Sábado  
Horarios : 05:00  
Saliendo de Patía (El Bordo) (Patía (El Bordo) Cauca)  
Frecuencia: Miércoles, Sábado  
Horarios : 13:00

Ruta No. 81: Origen: Piedra Sentada (Patía (El Bordo) Cauca)  
Viceversa No. 82: Destino: Timbio (Timbio - Cauca)  
Vía: El Mango - Rosas  
Clase de Vehículo: Bus Abierto  
Modalidad: Mixto

Saliendo de Piedra Sentada (Patía (El Bordo) Cauca)  
Frecuencia: Miércoles, Viernes, Sábado  
Horarios : 12:00  
Saliendo de Timbio (Timbio - Cauca)  
Frecuencia: Miércoles, Viernes, Sábado  
Horarios : 06:00


**ARTICULO SEGUNDO.-** Modificar parcialmente el Artículo Segundo de la Resolución No. 04316 de 19 de octubre de 1992, en el sentido de excluir del citado Acto Administrativo, las rutas Nos. 6 – 7 (Popayán – San Joaquín – Viceversa), 25 – 83 (Popayán – Párraga – Viceversa), 74 – 75 (La Sierra – Patía – Viceversa), 78 – 79 (Mercaderes – Patía – Viceversa), 81 – 82 (Piedrasentada – Timbio – Viceversa).

**ARTICULO TERCERO.-** Las autoridades de control y vigilancia serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.-** Contra la presente Resolución proceden por vía gubernativa los recursos de reposición ante el Director Territorial del Cauca – Ministerio de Transporte y el de apelación ante el Director de Transporte y Tránsito Automotor dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Popayán, a los **27 ABR 2010**

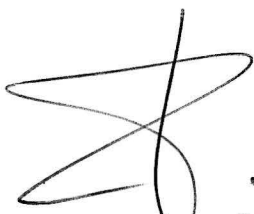
  
**MIGUEL HERNÁN MUÑOZ SALAMANCA**  
Director Territorial Cauca

## NOTIFICACION PERSONAL

En Popayán a los Cinco (05) días del mes Mayo de 2010, notifiqué personalmente al Gerente de la empresa COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE TIMBIO, Señor **JESUS ANTONIO MUÑOZ LEBAZA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.296.291 de Timbio - Cauca, el contenido de la Resolución No. 00017 del 27 de Abril de 2010, "Por la cual se Autoriza el Traslado de unas Rutas contenidas en la Resolución No. 04316 de 19 de octubre de 1992, a la Modalidad de Mixto de la empresa de servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto, denominada "**COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE TIMBIO**".

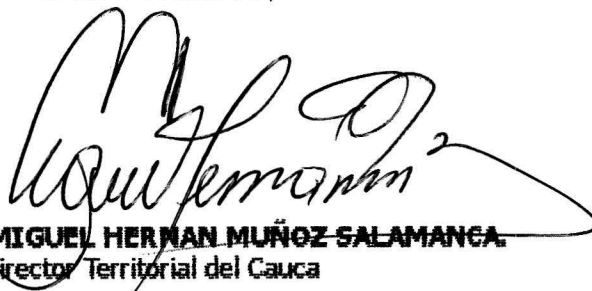
Al notificado se le entregó copia del citado acto administrativo y se le hizo saber que contra el presente acto administrativo proceden por vía gubernativa los Recursos de Reposición ante el Director Territorial del Cauca y el de Apelación ante el Director de Transporte y Tránsito Automotor dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación

Quien se Notifica,



**JESUS ANTONIO MUÑOZ LEBAZA**

Quien Notifica,



**MIGUEL HERNAN MUÑOZ SALAMANCA**  
Director Territorial del Cauca